



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 143.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 1/2019, “CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL-PLURIANUAL-AD REFERENDUM” Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 12 de febrero de 2019

VISTO: La Ley N° 6258/2019, de fecha 7 de enero de 2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio evaluado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el Artículo 28 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y en uso de esas facultades ha dictaminado lo descrito más abajo.

Que los Artículos 16 – Inc. a) y 18 – Inc. b) de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establecen los tipos de procedimiento para las contrataciones públicas, entre los que contemplan la Licitación Pública Internacional, para las contrataciones cuyo monto supere el equivalente a diez mil jornales mínimos.

Que el Artículo 18-Inc. b)-Numeral 4) establece: “...cuando, habiéndose realizado una licitación pública de carácter nacional, no se presente alguna propuesta o ninguna cumpla con los requisitos establecidos...”.

Que el contrato actual, por cuestiones presupuestarias, tiene vigencia hasta la primera semana del mes de marzo aproximadamente.

Que, la Ley N° 1335/99 del Escalafón Diplomático, en su Art. 40 establece: “...El Ministerio de Relaciones Exteriores, en la medida en que su Presupuesto lo permita, asegurará contra los riesgos de enfermedad, accidente, hospitalización, intervención quirúrgica a los funcionarios que integran el escalafón y a los familiares que tengan a su cargo, cuando presten servicios en el exterior...”.

Que dejar sin cobertura médica a los funcionarios que prestan servicio en el Exterior, acarrearía un incalculable número de demandas al Estado Paraguayo.

Que la premura del tiempo para no dejar sin servicio a los funcionarios y sus familias que prestan servicio en el exterior, nos obliga a llevar adelante el proceso de contratación por Vía de la Excepción al tiempo, basado en el respaldo legal establecido en el Artículo 33, inciso “g” de la Ley 2051/03, que copiado textualmente dice: “...existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables”.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 143.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 1/2019, “CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL-PLURIANUAL-AD REFERENDUM” Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-2-

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a “CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 1/2019, “CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL-PLURIANUAL-AD REFERENDUM”, para esta Institución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El artículo 27 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, en el cual establece que para la calificación de las propuestas de los oferentes, la Convocante constituirá un Comité de Evaluación.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 31/2019, de fecha 8 de febrero de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor del Pliego de Bases y Condiciones y del proyecto de Resolución, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para un **segundo llamado** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 1/2019, “CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM”**.

Art. 2°: Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizar la convocatoria para un **segundo llamado** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 1/2019, “CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL - PLURIANUAL - AD REFERENDUM”**.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 143.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 1/2019, “CONTRATACIÓN DE EMPRESA ASEGURADORA PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE SALUD CON COBERTURA INTERNACIONAL-PLURIANUAL-AD REFERENDUM” Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

-3-

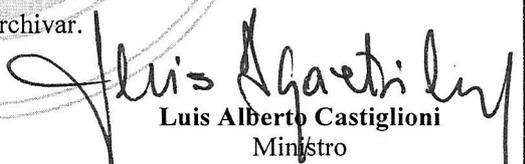
Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 quedando integrado de la siguiente manera:

- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
- Director General de Administración y Finanzas
- Director Administrativo
- Director de Finanzas
- Director de Asuntos Legales
- Secretaría General
- Directora de Recursos Humanos

Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional, interna o externa.

Art. 5° La presente erogación será financiada con recursos del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación de los Presupuestos de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____